



Ayuntamiento
de Pulpí

EDICTO

JUAN PEDRO GARCIA PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PULPI (ALMERIA).-

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, fue aprobada provisionalmente la “**MODIFICACIÓN DEL APARTADO B) MERCADILLOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO, RODAJES CINEMATROGRÁFICOS Y OCUPACIONES ANÁLOGAS**”

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 107 de fecha 04/06/2024, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí desde el día 30/05/2024 hasta el 04/07/2024 ambos inclusive en base a la diligencia de fecha 16/07/2024.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones en dicho plazo, según certificado de fecha 17-07/2024 emitido al efecto por la Secretaría municipal, automáticamente su **APROBACIÓN ES DEFINITIVA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, con el siguiente tenor literal:

- “B.1.1) Zona Terreros mercado semanal: 15,19 € ml/ trimestre*
- B.1.2) Zona Terreros mercado noche por ml: 27,15 € ml/mes*
- B.1.3) Zona Terreros mercado noche casetas: 126 € caseta/mes*
- B.2) Zona Pulpí: 7,42 € ml/trimestre*
- B.3) Pedanías de Convoy, La Fuente, Pilar de Jaravía y Pozo Higuera: 6€ ml/trimestre”*

Lo que se hace público para general conocimiento y entrada en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el BOP de Almería.

En Pulpí, en la fecha indicada en reseña de firma electrónica impresa al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo. Juan Pedro García Pérez